

R. 43233

3/14 faz muline fortade

PROCESO CRIMINAL, QUE SE FULMINÓ

CONTRA ANTONIO PEREZ,

Secretario de Estado del Rey Don Felipe II. y del Despacho Universal, por su mandado:

Sobre la muerte de Juan de Escobedo, Criado y Secretario del Señor Don Juan de Austria, hijo del Señor Emperador CARLOS QUINTO, que estaba gobernando los Estados de Flandes:

JUEZ

El Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente de Hacienda, y despues del Consejo Real de Castilla:

ALCALDE

El Licenciado Alvaro Garcia de Toledo, que le prendió el dia 29 de Junio de 1579 á las 11 de la noche, y le puso en la carcel de Corte:

ESCRIBANO DE LA CAUSA Antonio Marquez.

Con Privilegio y las Licencias necesarias.

Madrid: Por Don Antonio Espinosa.

Año de 1788.

TROCESO CRIMING

CONTRA ANTONIO PEREZ,

Secretario de Estado del Roy Don Reline II, y del arespocho Universal, por su mandador

Sobre la mirere de Juan de Escobedos Criscio y Secretario del Senor Lon Justi de Austria, brol del Senor Emperadur CARLUS QUINTO, quo esciba (generacido, los desactes

JUEZ.

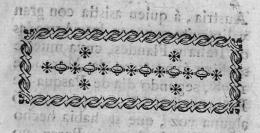
fil Licencialo Rodrigo Vasques de Arce Présidente de Hacienda, y dese pues del Conseio Real de Cacilla:

ALCALDE

El Licenciado Alvaro Garcia de Tosfedu que le prendió el día no da Junto de 1779 à les 11 de la nonce, y le puso en la carcel de Corre-

PSCRIBANO DE LA CAUSA Amonio Marques

Con Privilegio y les Lineacian accesariana Madrid: Por Don Amonio Espinos.



no orden de Arranio Perez arece que el Proceso criminal, que actuó y causó el Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente que entonces era del Consejo de Hacienda, y despues del de Castilla , contra Antonio Perez, Secretario de Estado, y del Despacho Universal del Rey Don Felipe II. y su especial Privado, y contra Diego Martinez su Mayordomo, y Consortes, fue sobre la muerte de Juan de Escobedo, tambien Secretario del Rey, del Consejo de Hacienda y de la Vicaria de Italia, y en aquella sazon Secretario del Señor Don Juan de solid and an Aus

Austria, á quien asistia con gran valimiento suyo en las Armadas de Italia y Flandes, cuya muerte se hizo á postrero de Marzo de 1578, segundo dia de Pasqua de Resurreccion. Y aunque corrió alguna voz, que se habia hecho por orden de Antonio Perez, no parece por el Proceso, que se procediese contra él, ni que se hiciese averiguacion con informacion de testigos; aunque por otra parte se hicieron grandes diligencias, y prendieron á muchos sobre dicha muerte, hasta 30 de Mayo de 1582, que pasaron 4 años y 2 meses de la dicha muerte, que parece comenzó á procederse contra el, tomando testigos con comision secreta el Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente que entonces era del Consejo de Hacienda, encargando á los testigos que exâminaba el secreto : aunque deso.A. pues

pues de dicha muerte parece fue preso desde alli á un año y tres meses, que fue el de 1579 á las 11 de la noche, por el Alcalde Alvaro Garcia de Toledo, que le tuvo en su casa misma preso tres meses; mas no parece que fue por la dicha muerte, y si lo fue no se da á entender por el Proceso, y si por ciertas enemistades y encuentros, que él traía con Mateo Vazquez de Lesa, Secretario del Rey, y compañero suyo; como lo declara Diego Martinez su Mayordomo en su confesion y declaracion, que un mes antes de esta prision, estando el dicho Secretario Antonio Perez en el Escorial con S. M., envió á Diego de Fuerza, su Oficial de Estado, á casa de Mateo Vazquez por el pliego de Estado, tocante al dicho Antonio Perez; y volvió con él, y encima un papel metido entre

él y el del Despacho, y abierto, en que venia atado en que decia, que el Secretario Antonio Perez no era de buena casta, y que no podia tener Abito; de que se sintió mucho y se fue á quejar á S. M. y enseñar el papel, porque conoció era letra de Mateo Vazquez de Lesa, y asi esta prision parece que procedió de esto; porque declara el mismo Diego Martinez, Mayordomo de Antonio Perez, que una hora antes que prendiesen á su amo, le habia dicho que la Princesa de Eboli le persuadia que acabase de hacer amistades con dicho Mateo Vazquez de Lesa, y que asi pensaba hacerlo y escribirlo á S. M. otro dia; y esto se confirma conque habiendo estado tres meses preso en casa del dicho Alcalde, enfermó alli el dicho Antonio Perez, por cuya causa le dieron su casa por carcel, con tres

tres guardas, y en ella le tomó Don Rodrigo Manuel, Capitan de la Guardia, juramento, y pleyto omenage de que guardaria amistad con Mateo Vazquez de Lesa; si bien se entendió en el Pueblo, que esta prision y las mas que tuvo, fueron por la muerte de Juan de Escobedo; porque hubo intercadencias en ella, en la blandura, en el rigor y soltura, y esto dimanó de que en todas ellas se procedió de oficio, y tan de secreto; y con comision vocal del Rey, y no por escrito, á Rodrigo Vazquez, hasta que la dió general en el año de 1588, y firmada de su Real mano y de su Secretario, como parece por el Proceso. Ni Don Pedro de Escobedo, hijo del Secretario Juan de Escobedo muerto, se querelló del dicho Antonio Perez criminalmente hasta 2 de Diciembre de 1589, diez años des-A4

despues de la muerte de dicho su padre; porque hasta entonces no tuvo bastante luz, aunque anos antes con poca habia acudido con mucha instancia á pedir justicia á S. M. contra Antonio Perez, en la Fortaleza de Turuegano con Guardas y Alguaciles; y fue sentenciado en dos años de reclusion en dicha Fortaleza, de donde procuró escaparse, para cuyo intento le traxeron caballos de Aragon, herrados al rebes, para huir al dicho Reyno donde entonces estaba S. M. y fue descubierto, con que no tuvo efecto. Esta sentencia tambien entendieron era por dicha muerte, y no fue sino por los excesos que le hallaron, quando le visitaron á cerca de sú oficio; agregandole otras cosas, y tambien la muerte que entonces no se le pudo probar; y S. M. aun no estaba desenga,

nado de que le habia enganado Antonio Perez en el modo y cautela con que le obligó á que se hiciese; si bien parece no se aseguraba de él, pues siempre casi le tuvo preso, ya con ligeras, ya con estrechas prisiones y en diferentes partes, como parece por el Proceso; estas prisiones fueron en casa del Alcalde, en la suya, en la del Marques de Priego, y en las del Conde de Puño en rostro, en Segovia, en Torrejon de Velasco, en las casas de Don Diego de Cisneros, y en la Fortaleza de Turuegano; y el año de 1581 estaba preso en sus casas de campo, que hoy son el Convento de Santa Isabel la Real, de Religiosas Agustinas Recoletas, prision tan ligera y voluntaria de guardar; y estaba preso por la muerte del Secretario Juan de Escobedo, como parece de una Consulta que

que hizo el Presidente de Castilla Don Antonio de Pazos á S. M. á cerca de las cosas de Antonio Perez y de otros particulares, cuya copia á la letra se pone aqui, respondida á la margen, y es del tenor siguiente.

Consulta del Presidente de Castilla Don Antonio de Pazos al Señor Don Felipe II.

He visto el papel que V. M. me ha remitido, que ahí le dió el Doctor Acebedo, que es conforme á lo que en otros he dicho: procuré saber si Don Alonso de Leyva estaba aqui, y era vuelto de Granada; y es asi, que el dia antes habia llegado, y esta mañana le avisé me hablase, como lo hizo; dixele el recado y mandato de V. M., y encarguele lo cumpliese, y se fuese á Barcelona: sintiolo mucho, y mostró

pesarle; porque él deseaba i ahi. Dixele le convenia execuitar lo que se le mandaba; pidióme termino para responder, y dile hoy todo el dia; no sé lo que hará; y si descuidare, pondré el remedio que conviene, que será ponerle á recado; y creame V. M. que le reni asperamente; porque ya no es justo pasar por estas solturas de que él usa, que quanto mas se procura encubrirlas, tanto mas se van enconando, y no es justo que en un criado de V. M. se hagan suertes por verle de la manera que está, que cierto es de tenerle gran lastima.

Hoy vino aqui Doña Juana Cuello con sus lagrimas á darme otro papel, que es el que va con este, y me dixo la libertad del Duque de Pastrana, y lo del Velasco criado de V. M. de que dice haber dado aviso á V. M. para que lo remedie.

Aho-

Ahora de nuevo se comienza á descubrir otra cantera bien nueva para mí, que V. M. entenderá de mi papel, que con este envio sin firma, pero en las espaldas digo quien me le dió, y lo que me respondió á lo que le pregunté; si es de alguna substancia mandará V. M. lo que fuere servido se haga, que hasta saber esto no he querido mover agua de esta piscina muerta; solo puedo decir, que de esto Don Antonio Manrique ha tenido algunas relaciones de poco recogido, y esto ha sido mucha parte para el engreimiento y soltura de Pastrana. Yo lloro con lagrimas de sangre quanta pesadumbre dan á V. M. estos negocios; deseo como la salvacion verlos acabados de una suerte ó de otra; que si ha de haber mas castigo que el que hasta ahora vemos, sehiciese echando V. M. de sí

13

estos enfados, que con ser yo una ormiga, (digo verdad á V. M.) me inquietan mucho y dan penas; y ahora me volvió Doña Juana á decir, que quiere ir á pedir justicia á V. M. pues yo no se la hago, ni le doy esperanzas de ella, ni de ver á su marido en libertad, que ya no pide otra cosa.

A Antonio Perez no he hablado como V. M. me lo manda, ni aun sé quan seguro será para él el venir acá de noche, andando las hablillas que andan; con todo eso se lo haré decir, y dexaré en libertad si lo quiere hacer.

En el otro papel que V. M. me remitió con el correo de ayer, dixe al fin de las causas de esta materia, las palabras de los mal intencionados en las cosas pasadas contra Antonio Perez; y que no se habian aquietado, ni pues-

to fin á quererlas urgar nadie; no digo esto sin causa, á las quales palabras V. M. responde diciendo: "Si estais bien certifi"cado de eso, avisadmelo con parecer, para que no se moderno de proveer lo que con-

, venga.

Lo que de esto sé es, que entre diferentes personas se ha divulgado; y se acordará V. M. de unos Vizcaynos que fueron á Aranjuez, estando alli V. M. á dar voces, pidiendo justicia contra Antonio Perez sobre la muerte de Juan de Escobedo, y creo era de su tierra, llamabase Guerra, y era Regidor de Laredo; acomodole Juan de Escobedo á que fuese á hacer cierta informacion y averiguacion de vasallos; y á una persona que iba por parte de los Mercaderes, y al Señor que consigo-llevaba, dixo este buen hombre mil desatinos, y que Antonio Perez lo habia de pagar, y le habia de ser vengada la muerte de Juan de Escobedo, y otros mil atrevimientos muy desatinados, y que tampoco me perdonaba á mí, porque lo menos (decia) me habia de quitar de este lugar, y que V. M. estaba bien informado de cosas contra mí. Era tan poco discreto este hombre, que mostraba las cartas que de la Corte tenia, y vendia favores con ellas, y referia tambien lo que á ellas respondia,

favores con ellas, y referia tambien lo que á ellas respondia, que todo era contra la persona afligida, y contra mí. Estas y otras mas cosas han dicho aquellas dos personas que con este hombre andaban, el qual murió en Galicia con mas de 800 ducados, que confesó ser á cargo de V. M.: desde que andan estas hablillas se han avivado, y al Antonio Perez se las ha ido á decir uno de los dos, que las ha

referido. Esto es lo que he entendido en las palabras que escribí, aunque he cercenado muchas de las que se han dicho.

He visto el papel escrito de mano de Mateo Vazquez, Secretario, en el particular del Presidente de Valladolid; y en su genero es negocio de tan ruin sugestion como los pasados, y si la persona es de credito y bien intencionada, son graves cosas y dignas de remedio con tiempo. Yo no sabia tanto, ni el Fiscal de aquella Audiencia me ha escrito particularmente de ello, sino particularmente me ha apuntado, que habia alguna soltura con poco respeto de los Ministros, á que se dixo algo de la mentira, pero como corre tanto esto de decir mal, solo lo he tenido por mentira. Yo escribiré al Fiscal me avise particularmente, y al Licenciado Aspice y Albor-

37

bornoz, y de lo que avisare daré cuenta á V. M. y diré mi parecer: Y ahí vuelvo el papel, como V. M. lo ha mandado.

El Cardenal Granvela ha muschos dias, que pide de suplicante, y suplica á V. M., sea servido de proveer un buen Corregimiento en Don Pedro Luzon, su huesped, abonando su persona. Las veces que yo le he visto, me ha parecido cuerdo, y sosegado: Si V. M. le provee al de Soria, creo lo tendrá á mucha merced el Cardenal, y Don Pedro, á mas que lo pide, aventurado.

El Conde de Barajas desea mucho, que V. M. haga merced a Mosen Rubi de Bracamonte, Caballero del Orden de Calatrava, de proveerle en el Corregimiento de Medina del Campo. Hame parecido Caballero cuerdo, y

de buen ánimo.

Juan Alonso de Salinas ha

sido Corregidor de la Coruña. En Cuenca ha dado buena cuenta de si, y es hombre de gobierno, y para Ubeda, y Baeza seria hombre á proposito; porque el que alli está, ha tres años que lo es; por ahora no hay que nombrar para otras partes por no haber necesidad: Aunque de Logrono claman por Corregidor y hombre cauto, Soldado, y de edad; por acá no veo alguno para alli. V. M. sea servido mandar al Secretario Juan Delgado haga memoria de algunos, para que de ellos V. M. escoja el que conviniere. Dios guarde la Catolica Persona de V. M. como la Christiandad ha menester. Madrid 21 de Noviembre de 1581. Criado de V. M. Don Alonso de Pazos, ogmo del Campo, soza

parecido Caballero enerdo civ

Juan Aluxo do, Salinas ha

de buen inimen.

Respuesta á ésta Consulta, de propia mano de S. M. á la vuelta.

Don Alonso me ha escrito lo que vereis por su carta, que va aquí; debe de ser ya ido, si lo fuere estará bien; y si no, decidle como yo he recibido su carta, que es muy bien que se vaya luego, y cumpla lo que le habeis ordenado, y fuera bien, que lo huviera cumplido luego; pero que pues no lo ha hecho, que lo execute luego, y si no, que vos le proveereis como convenga. He visto este papel, que os vuelvo aquí: Y Juan Suarez de Velasco. no puede haber dicho nada de esto, ni yo lo habia entendido hasta que vino el papel vuestro.

He visto el papel, y lo que pusisteis encima de él, y aun le he quemado, por ser tan ruin

20 plática, y no puede haber subs-tancia en ello; y así fué muy bien no haber movido nada, que ellos se desengarán de esa, como de otras cosas. Pesame del daño que hará al Duque de Pastrana-la compañía de Don Antonio Siestal: Y creo que por lo de las Descalzas debe estar desterrado por via de las órdenes, que así me parece me lo consultará; y es de creer que habrá ya ido á cumplir el destierro, y si no, y anduviere en esas cosas de Antonio Perez, (aunque solo no lo hará) será bien advirtais al Conde de Barajas, que le haga salir a cumplifle, que de lo demás no hay que hacer caso. Si no fuere seguro el hallarle, ó si no fuere seguro el hablarle de noche (aunque si creo debe de ser) podriais ir algun dia á Atocha á hablarle alli como acaso, no aiotalano

Creo, que no hay que hacer

caso de estos dichos; y asi será bien, que si os pareciere, las deis á entender á las dos personas que decis; y si fuere vicio, es fuerza castigarle muy bien. Y he mirado, que todo el tiempo que estuvo recogido Antonio Perez, cesaron todas estas platicas; y despues que se le dió licencia para salir, aunque con la limitacion que sabeis, se volvieron á renovar, y asi creo que le estará mejor el recogimiento, aunque no lo entienda así su muger, que no conviene el que venga acá en ninguna manera; y asi (como os he avisado antes de ahora) es. menester proveerse en esto con la brevedad que conviene.

Ya me habeis avisado lo que os respondió el Fiscal, á que respondi en aquel papel, que llegó antes que escribiese esto, que no lo pude hacer en el correo pasado, y aun en este no sé como,

B 3

segun lo mucho que viene en que entender acá, y lo que viene de ahí; y asi no se puede dexar de faltar en mucho: De harto inconveniente es esto tambien, y asi se puede hacer.

Creo que está Medina muy cerca de su tierra, y parientes, y asi enviad mas personas para

este oficio.

Bien me parece que asi se haga: Mirad si aun hay algun oficio que convenga proveer, para que se haga y se vayan á sus casas la Pasqua los que no hay para que estén esperando; y lo mejor sería enviarlo allá, y mas quando conviniese, y no andar ahí perdidos haciendo obligacion, habiendo de echar á muchos de la Corte, como gente ociosa, que desamparan sus casas, y dexan de acudir á sus ocupaciones; y asi mirad, que forma se podrá tener en esto. En lo de Logroño

me voy informando de algunos, y en estandolo, os avisaré de mi parecer: Dios os guarde = Yo el Rey.

unos , y ota TON en el pley-

to no so ballaculone baya un tes-Aunque se han puesto otros parrafos de la consulta, que no tocan á Antonio Perez, por curiosidad se ha puesto toda, que asi está en el pleyto; y por ella se echa de ver con la blandura, que se procedia con Antonio Pes rez, y como S. M. se manejaba con él en el proceder y prisiones . pues deseaba por una parte que estuviera, libre, y por otra no se atrevia à soltarle q y los buenos oficios, que le hacía con S. M. Don Antonio Pazos, Presidente de Castilla: pero los enemigos de Antonio Perezuoy la parte de Escobedo (que era su hijo Don Pedro) no debian de dar lugar á que le soltasen por los ab

los continuos recuerdos, que hacian á S. M. pidiendo justicia por la muerte de su padre; y asi se contemporizaba con unos, y otros i pero en el pleyto no se halla, que haya un testigo solo tomado desde la muerte contra Antonio Perez, hasta 30 de Mayo de 1588; ni parece comision en el proceso, que tuviese Rodrigo Vazquez de Arce, que fue el que entonces comenzó á escribir, y conocer del caso, encargando á cada testigo el secreto : Y despues tuvo comisiones dadas por S. M. y con todo secreto, la una por todo el año de 1588, y la otra por el de 1590; y asi se entiende como en ellas el conocimiento que tuvo Rodrigo Vazquez del caso, quando comenzó por el año de 1582, fué wocal por S. M. y con todo secreto, por saber lo que habia en todo, y prevenir como se habia 105

de proceder en adelante con los testigos, que se tomaban en el año de 1582, por el dicho Rodrigo Vazquez contra Antonio Perez, que fue la primera información, y son los testigos siguientes,

nio Perez quatro mil ducados por el MOIOAM NOTOLE cargo, Y dixo mas: Que Andrea

Donat & Testigo Luis de Obera od donation de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra

declaracion en 30 de Mayo de 1582, y dixo de Ser natural de Cremona, y vasallo de S. M. y Caballero del Orden de Santiago, y juró: Que la primera vez que vino á esta Corte, por el Gran Duque de Florencia, á ofrecer á S. M. quatro mil ducados para el servicio de Flandes, conoció al Secretario Antonio Perez, y procuró su amistad, por parecer Ministro muy habil, y valido

do de S. M. y muy importante para los negocios que él venía á tratar con S. M. por el Gran Duque, quando S. M. hizo merced à Don Pedro de Medicis del cargo de la Infantería Italiana. Este testigo dió al dicho Antonio Perez quatro mil ducados por el despacho, y titulo del dicho cargo. Y dixo mas: Que Andrea Doria le daba cada año un buen donativo, porque esforzase sus negocios con S. M. y que esto mismo se lo dixo Juan Andrea Doria: Y que los Reyes de Italia le daban tambien buena mancha, y otros pretendientes Italianos, y que tambien le daban dádivas por facilitar sus pretensiones. Y que oyó decir á algunos Italianos, que mas querian dar á Antonio Perez lo que habian de gastar en esta Corte en sus pretensiones, que no estar mucho tiempo en ella sin ne-Ob

gociar, de que iban muy contentos sabiendo este camino. Firmólo de su nombre ante el dicho Rodrigo Vazquez, Presidente del Consejo de Hacienda, y Juez privativo de esta Causa, y Antonio Marquez, Secretario de ella.

2. Testigo Don Juan Gaytan.

En el dicho dia 30 de Mayo de 1582, al dicho Don Juan Gaytan, Mayordomo del Serenisimo Principe Archiduque Alberto, fuéle preguntado si sabia la manera de proceder que tenía en su trato, oficio, casa, fidelidad, y otras cosas tocantes al dicho Antonio Perez, y dixo: Que ha mas de 20 años que le conoce, y que lo que sabe es, que le ha visto hacer gastos muy excesivos, asi en el adorno de su casa, persona, y criados, como en el juego, de que

se habia murmurado mucho en la Corte; porque no habiendo heredado hacienda de su padre (como era notorio) ni los salarios de su oficio eran tan grandes que pudiesen alcanzar á lo que dicho tiene, si no es que se lo diesen los que tienen negocios. Y oyó decir, que Don Antonio Padilla, Maestre de Campo del Tercio de Napoles, le dió una pieza de tela de oro, y otras cosas que llegaban á mil ducados; y que despues el dicho Antonio Perez se seyó con el dicho Don Antonio de Padilla; y de su vida, y costumbres, sabe vive con suma libertad, y soltura, y ha dado ocasion para que se juzgue mal de su credito; porque se ha dicho en muchas partes públicamente, que las entradas en casa de la Princesa de Eboli eran con escándalo, y mas despues de la muerte del Secretario Es-

cobedo: Y que decian que por volver por la honra del Principe Rui Gomez el dicho Escobedo, cuyo criado habia sido. le sucedió la muerte por reprehender al dicho las continuas entradas á horas sospechosas. Y oyó decir este testigo, que estando el dicho Antonio Perez negociando con la dicha Princesa de Eboli, el dicho Secretario Escobedo le dixo á una dueña, que se llamaba Doña Bernardina: Esto no se puede sufrir. Y la duena le respondió palabras de que vinieron á reñir : Y de alli á pocos dias sucedió la muerte del Secretario Escobedo: Y porque se dixo luego, que el Secretario Antonio Perez la habia hecho hacer, andaba armado, y acompañado de criados. Encargósele el secreto, y dixo ser de edad de 45 años, y lo firmó. Carroza, y Litera, y muchos

3.º Testigo el Conde de Fuen-

En Lisboa á 1.º de Junio del dicho año de 1582, el dicho Rodrigo Vazquez tomó juramento al Conde de Fuensalida, que dixo conocer á Antonio Perez 20 años ha y á su padre Gonzalo Perez, y que se ha tratado el hijo en el hacimiento y grandeza de su casa, y persona, mas esplendidamente que ningun Grande de España: Y tenia tantos criados para su servicio, que el dia que no comia en Estado, le traian la comida con tantos criados, y plata, como si tuviera mil cuentos de renta; y demás de esto ha entendido, que tiene 20 ú 30 caballos; y yendo este testigo á Toledo, le encontró en Torrejon con Coche, Carroza, y Litera, y muchos cria-

31 criados á caballo y á pie, que le acompañaban, y asi ha entendido en todo lo demás del gasto de su casa, y persona. Y el Alcalde Alvaro García de Toledo, le dixo á este declarante: Que por los dias que estuvo detenido y preso en su casa, le habia enviado su muger Deña Juana Coello, una sortija de un diamante, que valía dos mil ducados, diciendo que era para su hija, y que el dicho Alcalde se la tornó á enviar, agraviandose de ello; y que à este tono gastaba con los Medicos, y demás Oficiales, por lo qual, y por la hacienda, que tenia comprada, era imposible que dexase de aprovecharse de los negociantes, y recibir mucho de ellos; porque à este testigo le dixo el dicho Antonio Perez, que quando murió su padre, quedó tan pobre, que con vender la

casa que habia labrado, no al-

can-

32 canzaba á las deudas con mas de seis mil ducados, si S. M. no le hacía alguna merced. Y demás de esto le ha visto el testigo tan arrogante, y mal criado al dicho Antonio Perez, que á personas las mas graduadas del Reyno , apenas les quitaba la gorra: Y de la misma manera trataba con muchas gentes; y entre otras cosas que tenia de vanidad, y locura, fué, la de que siempre que comia en Estado, se levantaba el primero, y casi sin hablar al Duque de Alva, ó quitandole un poco la gorra; y muy torcido el rostro; y tras él sus amigos dexando solo al Duque. Y á este tono tenia tanta vanidad, que le vió tener palabras con algunos Caballeros, que á no meterse de por medio, pasára muy adelante, encargósele el secreto, y dijo ser de edad de 55 años, y lo firmó. dog ant casa que habia labrado , no al-

4. Testigo Don Pedro de Velasco.

En el dicho dia y año se recibió juramento por el dicho Rodrigo Vazquez á Don Pedro de Velasco, Capitan de la Guardia Española de S. M. sobre su Abito, y dixo lo mismo que los demas, en el gasto y aparato de la casa y criados del dicho Antonio Perez, y ha entendido que es muy codicioso, con mas gravedad y vanidad que la de ningun Ministro del Rey; y que tiene por cierto por lo que ha visto, y le ha dicho Don Alonso de Sotomayor, primo de la muger de Antonio Perez, que vale su recamara y muebles mas de 1409 ducados, y que de renta se ha alabado él mismo, que por mal que le traten le quedarán mas de 120 ducados; y que es muy notorio, que quien quisiere nego34 ciar con el Rey, vaya con las manos llenas á su casa; y el haber labrado 600 marcos de plata para su ostentacion, no puede ser de otra cosa. Y oyó decir, que la cama en que dormia la mandó hacer como la de S. M.; siendo su modo de vivir muy escandaloso, y los tratos que tiene con la Princesa de Eboli mal sonantes, y se mostraron entre otras cosas, quando la Duquesa de Francavila malparió, que llegó un criado de la Princesa á pedirle albricias, y el dicho Antonio Perez le dió 600 ducados, y ha oído que mandó hacer en Pastrana 8 reposteros, que costó á 500 reales cada uno, y por la amistad de la Princesa y él, se entiende que mataron al Secretario Escobedo, porque los reprehendió de ella. Y que lo que tiene por cierto es, que luego que este testigo vino de la visita, le

vino á ver Don Pedro de Escobedo, hijo del Secretario Escobedo, doloroso de la muerte de su padre, y le dixo: que tenia por cierto, que Antonio Perez y la Princesa de Eboli le habian hecho matar, y que de ello tenian muchos indicios por los venenos que intentó darle en su casa, y de una esclava que ahorcaron, y que tenia mucha queja del Alcalde de Corte Hernan Vazquez, que presidia en la Sala, y no habia querido hacer justicia por ser muy de Antonio Perez; y que por esto tomó consejo de este declarante, el qual le respondió, que hablase á S. M. y que despues le dixo que asi lo había hecho, y que S. M. lo habia remitido al Presidente de Castilla Don Antonio de Pazos, al qual acudió, y le dixo le diese Juez particular, porque los Alcaldes de Corte no querian hacer justi-2821 cia,

36 cia; y que el Arzobispo de Toledo y el Marques de los Velez eran grandes amigos de Antonio Perez, y asi por esto el Presidente tampoco le hacia justicia, por lo qual perdió las esperanzas de conseguirla. Y esto es lo que declaró; y dixo ser de edad de 52 años, y lo firmó: y tambien dixo, que siendo Page de S. M. su hijo Don Alonso, vio que una noche, á las 11 de ella, el dicho Antonio Perez hablaba desde el suelo á una ventana con la Señora Doña Antonia Manrique, Dama de la Reyna nuestra Señora, tratandose de ellos, y cosas de amores, y por esto, y todo lo que dicho tiene, conoce por vano y perjudicial al dicho Antonio Perez.

5.º Testigo Don Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla. En Lisboa á 7 de Junio de 1582

1582 se tomó juramento del Ilustrisimo Señor Don Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla, y dixo: que conocia al dicho Secretario Antonio Perez desde la casa de su padre; y en lo del gasto y ostentacion dixo lo que los demas, y que le parece que sería gasto de 15 ó 200 ducados cada año. Y que estando este testigo de camino en Madrid, para ir á Barcelona y venir sirviendo á la Magestad de la Emperatriz, posando en casa del Presidente de Castilla, entendió que en casa de Antonio Perez habia mucho exceso de juego, y que llegaban á millares de ducados; y pareciendole mal lo dixo al Presidente, y este le respondió que ya le habia renido, y estaba remediado, y oyó entonces murmurar que el dicho Antonio Perez no guardaba carceleria, porque andaba á todas horas por el C3 Pue38

Pueblo con S. M. y este testigo le halló muchas veces por las calles. Y supo tambien de Don Antonio de Castro su hermano, que pasando por la Villa de Yepes, que habia pasado por alli a Pastrana á ver a la Princesa de Eboli el dia del Corpus: dixo mas, que el Cardenal de Granvela, y Don Juan de Zuñiga, Embaxador de Roma, habian escrito á S. M. que quando iban á negociar con el Papa, hallaban que su Santidad estaba prevenido, y sabia todo lo que iban á tratar con rel, y que no habia quien tal aviso pudiera dar sino es Antonio Perez. Dixo asimismo, que en una Procesion de la Octava del Corpus, donde este testigo se halló, hizo el dicho Antonio Perez un Altar á la puerta de su casa, en el qual puso un repostero de la Princesa de Eboli, que se mormuró mucho, como que

39

la Princesa le enviase de Pastrana acemilas cargadas de cosas; y que por mano de Antonio Perez envió á Roma una arca de plata, y un ornamento muy bueno, y entonces envió tambien el dicho Antonio Perez á Jacob Comparion un jaez muy rico. Y dixo mas, que estando este testigo en esta Corte, le dixo el Conde de Andrade su sobrino, que estando él hablando con el Présidente de Castilla entró un Page, y dixo, que estaba alli Dona Juana Coello, muger de Antonio Perez; y que habiendo entrado y salidose el Conde á otra pieza, oyó decir á la Doña Juana, que los dexasen ir á ella, y á su marido, porque cada dia los amenazaban, que los habian de matar; y esto lo dixo muchas veces llorando, y el testigo lo declaró asi, y firmó siendo de edad de 55 años.

C4 6. Tes-

6. Testigo Don Fernando de Solis.

El dicho dia, mes, y año se recibió juramento á Don Fernando de Solis, y dixo lo que los demas en la ostentacion de Antonio Perez, y que tenia consigo de ordinario un Astrologo, que se llamaba Pedro de la Era, y que entre las muchas tapicerias del adorno de su casa, vió un repostero hecho en Madrid, que le dixo á este declarante habia costado 340 ducados, y envió á Cespedes, un criado suyo, para que mandasen hacer como él hasta 12 con todo aderezo de sillas, y estrado; y lo que el repostero tenia, del qual se habian de hacer los otros, era una divisa de plata, que él trae, y un laberinto que cogia todo el campo del repostero, y en medio un Minotauro en pie, de la estatura de un hombre

con

con una hacha en el ombro derecho, y el dedo de la mano izquierda en la boca con una letra arriba que dice: IN SPE. Y tambien refirió el gran juego que tenia en su casa, que era á la primera de 20 doblones de saca, y 4 de posta ; y que los que alli jugaban eran el Almirante de Casti-Ila, el Marques de Auñon, Don Antonio de la Cerda, Octaviano Gonzaga, y otros, y que las mas veces cenaban alli con grande ostentacion de platos, y vianda; y que todo el Ivierno pasado de 1581 tuvo un aposento en las Comedias aderezado con tapices, y sillas, que le costaba cada dia 30 reales, por donde le parece que procede como hombre fuera de juicio, y no como Ministro. Y que en quanto á la legalidad de su oficio, le tiene por muy sospechoso; porque ovó le habia dado Marco Antonio Colona 60